

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA SOBRE LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. PARA SU ADAPTACIÓN A LAS CONCLUSIONES SOBRE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES PARA LA FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y ÓXIDO DE MAGNESIO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 5 de junio de 2006 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla se otorgó autorización ambiental integrada a la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS S.A. para la explotación de una planta de fabricación de cemento y clínker en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (EXP. AAI/SE/018) conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 16 de abril de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla se autorizó una modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS S.A. para permitir la incorporación de diversas materias primas secundarias ya sea para la fabricación de crudo o como adición para la fabricación de cemento (expediente C/SE/211/2011).

TERCERO.- Posteriormente, la Autorización Ambiental Integrada fue modificada mediante Resolución de 16 de septiembre de 2014 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Cementos Portland Valderrivas S.A. mediante Resolución de 5 de junio de 2006 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Expte. AAI/SE/018/06/M1). Entre las modificaciones autorizadas mediante dicha Resolución de 16 de septiembre de 2014, se autorizó la gestión de residuos al objeto de permitir la valorización de residuos para su uso como combustible alternativo el horno de clínker.

CUARTO.- Con fecha 24 de octubre de 2014 las asociaciones Ecologistas en Acción y Alwadi-Ira, interpusieron sendos recursos de alzada a la Resolución de 16 de septiembre de 2014 de modificación de la Autorización Ambiental Integrada. Con fecha 2 de marzo de 2015, el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve estimando parcialmente los recursos de alzada interpuestos por ambas asociaciones ecologistas. Mediante Resolución del Delegado Territorial de Medio ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de fecha 14 de junio de 2016 se procedió a modificar la Resolución de 16 de septiembre de 2014 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Cementos Portland Valderrivas S.A. mediante Resolución de 5 de junio de 2006 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Expte. AAI/SE/018/06/M1) al objeto de adaptar las modificaciones relativas al recurso de alzada presentado (expte. AAI/SE/018/06/M2).

QUINTO.- Con fecha de 31 de mayo de 2016 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla remitió al titular de la instalación un cuestionario sobre las Conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio para su cumplimentación.

SEXTO.- Recibido con fecha de 7 de julio de 2016 el cuestionario cumplimentado e identificados los aspectos de la autorización ambiental integrada que habrían de modificarse, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla con fecha de 26 de septiembre de 2016 procedió a comunicar al titular de la



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 1/16 |

instalación la apertura de oficio del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada como consecuencia de la publicación de las Conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio requiriendole a su vez documentación complementaria necesaria para continuar con la tramitación del expediente.

SÉPTIMO.- Con fechas de entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de octubre de 2016, 20 de diciembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 Cementos Portland Valderrivas, S.A. aportó documentación complementaria requerida en sendos requerimientos de esta Delegación Territorial de fechas de 11 de noviembre de 2016 y 17 de enero de 2017.

OCTAVO.- Mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57 de fecha 24 de marzo de 2017 se inició el período de Información pública por un período de 45 días. Durante dicho periodo no se han recibido alegaciones.

NOVENO.- Finalizado el trámite de información pública con fecha de registro de salida de 14 de junio de 2017 se remitió al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el resultado del trámite de información pública y se solicitó informe, no habiendo recibido respuesta.

DÉCIMO.- Con fecha 3 de agosto de 2017 se firmó el Dictamen Ambiental y se abrió un trámite de audiencia durante un periodo de quince días, transcurrido el cual se presentaron alegaciones tanto por parte de Cementos Portland Valderrivas, S.A. como por la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción. Dichas alegaciones serán respondidas en el Anexo II de esta Resolución.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2017 se firmó la Propuesta de Resolución y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se remitió a Cementos Portland Valderrivas, S.A., a la Asociación Ecologistas en Acción y al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para que en el plazo de diez días manifestaran lo que estimaran conveniente. Con fecha de 21 de octubre de 2017 la Asociación Ecologistas en Acción presentó un escrito de alegaciones. Dichas alegaciones serán respondidas en el Anexo III de esta Resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1, indica que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 3.17 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación aprobada por el RDL 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 5.1 del Decreto 5/2012, por el



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 2/16 |

que se regula la autorización ambiental integrada, es competente para resolver el presente procedimiento el Delegado Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- El artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación aprobada por el RDL 1/2016, de 16 de diciembre establece en su apartado 2 que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación de que se trate y que la instalación cumple las condiciones de la autorización.

CUARTO.- Mediante la Decisión 2013/163/UE de 26 de marzo de 2013 (DO L100 de 09/04/2013) se han aprobado las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

RESUELVO

REVISAR la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS S.A. para la explotación de una planta de fabricación de cemento y clínker en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), mediante Resolución de 5 de junio de 2006 de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla y adaptarla en los términos establecidos en el Anexo I de esta Resolución, cuyo contenido se incorpora como Anexo VII de la Resolución por la que se otorgó la AAI.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 3/16 |

ANEXO I: CONCLUSIONES MTD APLICABLES A LA INSTALACIÓN

La siguiente revisión no se aplica a la cantera asociada en consonancia con el ámbito de aplicación de la Decisión de conclusiones MTD del sector que excluye esta actividad.

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS S.A. en su planta de fabricación de cemento y clínker sita en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) cumple con los objetivos ambientales correspondientes a cada unas de las MTD 's, que le son de aplicación, listadas en el apartado I del presente Anexo. Cualquier cambio en las técnicas o en la forma de aplicación o control de las mismas, deberá notificarse a la Delegación presentando documentación al respecto.

La empresa deberá mantener registros y documentar las técnicas y medidas que aplican en cada momento, para dar cumplimiento a las MTD 's, de forma que se pueda verificar fácilmente esta información por la Delegación en cualquier momento.

Asimismo esta Resolución para adecuarse a lo dispuesto en las citadas Conclusiones MTD, modifica y sustituye los valores límite de emisión de los focos de la instalación, establecidos en la Resolución de 16 de septiembre de 2014 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Cementos Portland Valderrivas S.A. mediante Resolución de 5 de junio de 2006 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Expte. AAI/SE/018/06/M1), y que serán los siguientes:

- EMISIÓN CANALIZADA PROCEDENTE DEL FOCO P2G5: HORNO

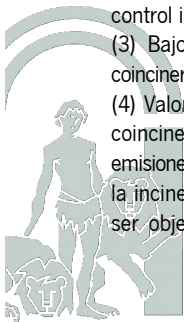
| PARÁMETRO | | VLE ⁽¹⁾ | UNIDAD | OBSERVACIONES |
|--------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|--|
| Partículas | | 20 | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| NOx | | 500 | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| HCl | | 10 | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| HF | | 1 | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| SO ₂ | | 50 ⁽²⁾ | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| COT | | NA ⁽³⁾ | - | - |
| | | 10 ⁽⁴⁾ | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| NH ₃ | | 50 | mg/Nm ³ | Valores medios diarios |
| Metales Pesados | Hg ⁽⁵⁾ | 0.05 | mg/Nm ³ | Valores medios medidos a lo largo de un periodo de muestreo de un mínimo de treinta minutos y un máximo de ocho horas. |
| | Cd + Tl | 0.05 | mg/Nm ³ | |
| | Sb+As+Pb+Cr+Co+Cu+Mn+Ni + V | 0.5 | mg/Nm ³ | |
| Dioxinas y Furanos | | 0.1 | ng/Nm ³ | Valores medios medidos a lo largo de un periodo de muestreo de un mínimo de seis horas y un máximo de ocho horas. |

(1) Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca y 10% de oxígeno.

(2) El VLE de SO₂ podrá ser objeto de las exenciones previstas en el apartado 1.3 del Anexo II del Real Decreto 815/2013, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

(3) Bajo las condiciones de funcionamiento mientras no se haya iniciado la coincineración de residuos o bien cuando solo se incineren o coincineren los residuos enumerados en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 815 /2013 no existirán valores límite de emisión para el parámetro COT.

(4) Valor Límite de Emisión para el parámetro COT bajo las condiciones de funcionamiento a partir de que se comience la incineración o coincineración de residuos incluidos en el capítulo IV del Real Decreto 815 /2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Una vez se comience la incineración o coincineración de residuos incluidos en el capítulo IV del Real Decreto 815 /2013, de 18 de octubre, el VLE de COT podrá ser objeto de las exenciones previstas en el apartado 1.3 del Anexo II del mencionado Real Decreto 815/2013, siempre que, previa



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. | | | |
| Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 4/16 |

solicitud a la Dleegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se demuestre que las emisiones de dicho parámetro no proceden de la coincineración de residuos.

(5) Si en un episodio se supera el 0,03 del Hg se requerirá investigación de las causas y una memoria descriptiva de los resultados de la citada investigación y medidas correctivas para evitar futuros episodios, se remitirá a la Delegación en el plazo máximo de 1 mes desde el citado episodio; y si se alcanzan valores cercanos a 0,05 se actuará de igual forma a que en el caso anterior, pero será preciso la aplicación de técnicas adicionales (p.e. utilizar carbón activado, reducir temperatura en gases de combustión) que irán descritas junto con cronograma y justificación de los plazos de implantación en la citada memoria, pudiendo postergar el cronograma de implantación de técnicas en 5 meses adicionales.

- EMISIÓN CANALIZADA PROCEDENTE DEL RESTO DE FOCOS DE LA INSTALACIÓN

| PARÁMETRO | VLE | UNIDAD | OBSERVACIONES |
|--------------------|-----|--------|---|
| Partículas totales | 10 | mg/Nm3 | Los valores límite de emisión están referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa), en base seca, aSI como al caudal de diseño del equipo |



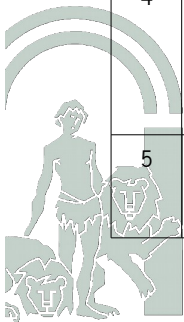
Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

Código:64oxu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 64oxu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 5/16 |

APARTADO I MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICADAS EN LA INSTALACIÓN A FECHA DE LA PRESENTE REVISIÓN

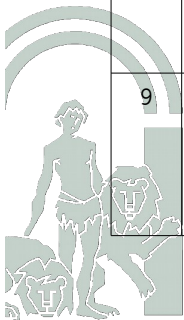
| N.º MTD | LE ES APLICABLE | OBJETIVO MTD Y TÉCNICAS O MEDIDAS IMPLANTADAS PARA CUMPLIRLO O JUSTIFICACIÓN DE RAZÓN NO APLICACIÓN | VLE |
|----------------|------------------------|---|------------|
| 1 | SI | Al objeto de mejorar su comportamiento medioambiental global, la instalación tiene implantado un Sistema de gestión medioambiental implantado y certificado por AENOR desde el 27 de julio de 2004 (GA-2004/0298). Además se encuentra adherida al Reglamento EMAS desde 2008 (ES-AN-000050). | NO |
| 2 | SI | Al objeto de reducir o minimizar las emisiones acústicas, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: - Cerramiento de procesos o equipos ruidosos: nave cerrada para molino de cemento 4, molino de crudo y para envasado. Edificios cerrados para compresores y soplantes. Nave parcialmente cerrada para molino de carbón y molinos de cemento 1, 2 y 3. - Aislamiento de los equipos que producen vibración: aislamiento en la cimentación de las instalaciones de molinera. - Revestimiento del interior y del exterior con materiales amortiguadores de impactos: paredes de hormigón y utilización de material aislante. Los soplantes se encuentran en cajas insonorizadas. - Aislamiento acústico de edificios para proteger los procesos ruidosos en los que intervengan equipos de transformación de materiales: paredes de hormigón y uso de material aislante. - Construcción de una pantalla natural contra el ruido: el perímetro de la instalación se encuentra rodeado de árboles (<i>Casuarina equisetifolia</i>) plantados con objeto de servir de pantalla natural para el ruido y polvo. - Revestimiento con material aislante los conductos y ventiladores finales situados en edificios con aislamiento acústico: los conductos y ventiladores disponen de material aislante, el cual se renueva cuando se deteriora. Cerramientos de puertas y ventanas de las zonas cubiertas: las instalaciones cerradas disponen de puertas que se encuentran cerradas como norma. - Evitación de acoplamiento de las fuentes de ruido con los elementos que pudieran entrar en resonancia (p.e. compresores y conductos): el diseño está realizado para evitar estos fenómenos. - Instalación de módulos insonorizados en los dispositivos técnicos (p.e. compresores): los compresores se encuentran, bien en zonas cerradas, bien en cajas insonorizadas. - Utilización de protectores de goma en los molinos (evitar contacto entre metales)_ se utilizan entre las placas y virola de todos los molinos. - Construcción de edificios o plantación de árboles y arbustos entre la zona protegida y la actividad generadora de ruido: todo el perímetro de la fábrica cuenta con árboles plantados que sirven de pantalla. - Otra técnica: el diseño de las chimeneas está realizado con objeto de actuar como silenciador. | NO |
| 3 | SI | Al objeto de reducir las emisiones del horno y aprovechar eficientemente la energía, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: - Se optimiza el control del proceso, incluido el control automático por ordenador. Se lleva a cabo el control en continuo del proceso, mediante el control por el sistema de FLS, ECS. - Se utilizan alimentadores gravimétricos modernos de combustibles sólidos. - Se utilizan niveles y caudalímetro para el control del fuel. | NO |
| 4 | SI | Al objeto de prevenir y/o reducir las emisiones, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: - Se lleva a cabo una selección y un control cuidadosos de todas las sustancias introducidas en el horno. Se realiza un análisis antes de la entrada de las materias primas y en el propio proceso. | NO |
| 5 | SI | Monitorización y medición mediante autocontrol, de los parámetros y emisiones del proceso. Control de las emisiones de todos los focos principales (horno, enfriador, molinos de cemento y molino de carbón) bajo norma UNE-EN 14181.L. | NO |



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 6/16 |

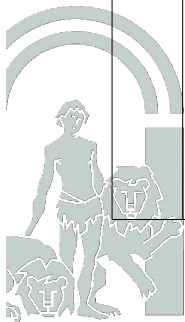
| | | | |
|---|----|--|----|
| | | <p>En el horno de clinker de la instalación (foco P2G5) se miden en continuo temperatura, oxígeno, presión, caudal, partículas, NOx, SOx, CO, Hcl y Hf. Para el resto de parámetros del horno (dioxinas y furanos, metales, Hg, HCl, HF, COT, NH3 se realiza un control interno cada 6 meses y un control externo cada 12 meses.</p> <p>Para los siguientes focos se mide en continuo el parámetro partículas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P2G9 Emisión de gases procedentes del enfriador de clinker. - P3G1 Emisión de gases procedentes del molino de carbón. - P4G1 Extracción canalizada procedente del molino de cemento 1. - P4G2 Extracción canalizada procedente del molino de cemento 2. - P4S2 Extracción canalizada procedente del separador del molino de cemento 2. - P4G3 Extracción canalizada procedente del molino de cemento 3. - P4S3 Extracción canalizada procedente del separador del molino de cemento 3. - P4G4 Extracción canalizada procedente del molino de cemento 4. - P4S4 Extracción canalizada procedente del separador del molino de cemento. <p>Para el resto de focos de la instalación se realiza un control interno cada 12 meses y un control externo cada 24 meses para los focos de grupo B y un control externo cada 60 meses para los focos de grupo C, midiendo en todos ellos el parámetro partículas.</p> <p>Por otro lado, en las instalaciones se controla en continuo la entrada de materia prima en el horno, con analizadores y sensores repartidos en la torre y puntos de alimentación de crudo. Los parámetros de control son los establecidos en los procedimientos del Sistema de Calidad certificado según Norma UNE-EN ISO 9001.</p> | |
| 6 | SI | Al objeto de reducir el consumo de energía, el proceso en las instalaciones cuenta con 4 etapas, con calcinación en torre 3 y precalcinación en torres 1 y 2. | NO |
| 7 | SI | <p>Al objeto de reducir o minimizar el consumo de energía térmica, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de un horno mejorado y optimizado y un proceso de combustión uniforme y estable aplicando las siguientes técnicas <ul style="list-style-type: none"> I. Optimización del control del proceso con sistemas de control automático por ordenador II. Alimentadores gravimétricos modernos de combustibles sólidos III. Precaentamiento y precalcinación (según configuración del sistema de horno existente) - Recuperación del exceso de calor de los hornos; utilizándolo el calor en la torre 3, molino de crudo y molino de carbón, cuando estos están en marcha. - Aplicación del número apropiado de etapas en el precalentador de ciclones (en función de las características y propiedades de las materias primas y combustibles utilizados): se aplican 4 etapas en un diseño realizado por FLS. - Utilización de combustibles cuyas características influyan positivamente sobre el consumo de energía térmica: utilización de coque de petróleo y fuel para encendidos. - Utilización de sistema de horno adecuado y optimizado para la combustión de residuos: instalaciones diseñadas, pendientes de licencia de obra para su ejecución. | NO |
| 8 | SI | <p>Al objeto de reducir el consumo de energía primara, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha realizado estudio propio, para determinar la composición más adecuada del crudo. | NO |
| 9 | SI | <p>Al objeto de reducir el consumo de energía primara, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa no ha realizado estudios en profundidad sobre la posibilidad de implantar cogeneración, puesto que necesita del calor generado por los gases de combustión del horno de | NO |



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 7/16 |

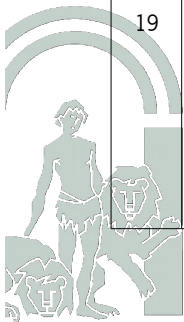
| | | | |
|----|--------------------------------|--|----|
| | | clinker y del enfriador para e lpropio proceso. | |
| 10 | SI | Al objeto de reducir o minimizar el consumo de energía eléctrica, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de sistemas de gestión de potencia. - Utilización de trituradoras y otros equipos eléctricos con un alto grado de eficiencia energética. - Utilización de sistemas de monitorización mejorados. - Reducción de fugas de aire en el sistema: periódicamente se realizan estudios de fugas. - Optimización del control del proceso: auditoría energética y adecuación de cargas de molino de cemento, crudo y carbón para maximizar su eficiencia. | NO |
| 11 | SI (Solo cuando se coincinere) | Al objeto de controlar las características de los residuos utilizados como combustible o como materia prima en los hornos de cemento y reducir las emisiones, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Se aplica un sistema de aseguramiento de la calidad que permite preservar las características de los residuos, y analizar todos los residuos a utilizar como materia prima o como combustible en el horno respecto a: su calidad constante; sus parámetros físicos, y sus parámetros químicos. - Se controla la cantidad de los parámetros relevantes de aquellos residuos que se vayan a utilizar como materia prima o combustible en el horno. - Se aplica un sistema de aseguramiento de la calidad en cada carga de residuos. | NO |
| 12 | SI (Solo cuando se coincinere) | Al objeto de lograr un tratamiento adecuado de los residuos utilizados en el horno como combustible o como materia prima , la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Se introducen los residuos en el horno a través de los puntos de alimentación adecuados en lo relativo a la temperatura y tiempo de permanencia, en función del diseño y funcionamiento del horno. - Se incorporar los residuos que contengan compuestos orgánicos que puedan volatilizarse antes de llegar a la zona de calcinación en las zonas adecuadas de altas temperaturas del sistema del horno. - Se aplica el proceso apropiado para que la temperatura del gas resultante de la coincineración de los residuos se eleve de forma controlada y homogénea, incluso en las condiciones más desfavorables, hasta los 850 °C durante un periodo de dos seg. - Se eleva la temperatura hasta 1 100 °C si se coincinieran residuos peligrosos con un contenido superior al 1 % de sustancias orgánicas halogenadas, expresadas en cloro. - Se alimentan los residuos de forma continuada y uniforme. - Se retrasa o detiene la coincineración de residuos en operaciones como la puesta en marcha o las paradas cuando no se puedan alcanzar las temperaturas y los tiempos de permanencia adecuados con arreglo a las anteriores técnicas. | NO |
| 13 | SI | Aplicación de un sistema de gestión de la seguridad en el almacenamiento, la manipulación y la incorporación de residuos peligrosos | NO |
| 14 | SI | Al objeto de minimizar o evitar las emisiones difusas de partículas en las operaciones que las generen, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: <ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento o encapsulamiento de las operaciones que generen partículas: cerramiento de instalaciones y cintas carenadas. Despulverización mediante filtros de mangas. - Cubrición de las cintas transportadoras y los sistemas elevadores. - Reducción las fugas de aire y los puntos de derrame: estudios periódicos de fugas. - Utilización de dispositivos y sistemas de control automático: analizadores de partículas en focos principales, controlados en continuo. Revisiones periódicas del estado de los filtros. - Vigilancia para que las operaciones se realicen con normalidad y de manera continuada: control en continuo del proceso, revisión por todo el personal de la fábrica, producción y manetenimiento. - Mantenimiento adecuado y completo de la instalación mediante sistemas de aspiración fijos o móviles: filtros de mangas. | NO |



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 8/16 |

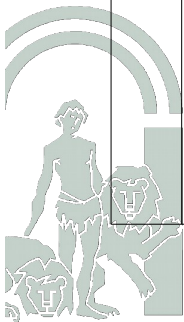
| | | | |
|----|----|--|---|
| | | <p>- Ventilación y recogida de partículas mediante filtros de mangas: sistemas cerrados mantenidos a presión negativa y posterior paso del aire succionado por filtro de mangas: caídas de cintas, almacenamientos, silos, etc.</p> <p>- Utilización de sistemas de almacenamiento cerrados dotados de sistemas de manipulación automática: cerrados (silos) y abiertos (nave de materias primas).</p> <p>- Utilización en las operaciones de expedición, carga y descarga de cemento de tuberías de llenado flexibles equipadas con sistemas de extracción de partículas orientadas hacia la plataforma de carga del camión: carga automática en 24 horas. Silos antiguos no dotados de mangas de carga.</p> | |
| 15 | SI | <p>Al objeto de minimizar o evitar las emisiones difusas de partículas en las zonas de almacenamiento a granel, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <p>- Cubrición de las zonas de almacenamiento a granel o las pilas con pantallas, muros o cerramientos con vegetación de crecimiento vertical. Los materiales utilizados en el proceso se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En naves cerradas o silos dotados de filtros de mangas. • En almacenamientos a la intemperia: por ejemplo almacenamiento de coque de petróleo o de adiciones de pirita, bauxita o margas, pantalla vegetal. <p>- Utilización de barreras cortaviento para las pilas al aire libre: utilizada en almacenamiento de coque de petróleo.</p> <p>- Utilización de sistemas de aspersión de agua y supresores químicos de partículas: disposición de este tipo de equipo en quebrantadora de margas (dosificación de tensoactivo).</p> <p>- Cuidado de la pavimentación, riego, limpieza y mantenimiento de las vías de acceso: zonas de trasiego de vehículos pavimentadas, revisión periódica de las mismas. Para la limpieza se dispone de barredora, limpieza neumática y cuba de riego.</p> <p>- Humidificación de las pilas:utilizado excepcionalmente. Las materias primas llegan con bastante humedad. Los productos del proceso productivo no es conveniente mojarlos.</p> <p>- En zonas de carga y descarga, ajuste de la altura de la descarga a la variación de altura de la pila de forma automática o bien reducción de la velocidad de descarga: se dispone de manual de buenas prácticas para la carga y descarga de materiales, entre ellas la adecuación de la velocidad de carga, en función de alturas y velocidad y dirección de viento.</p> | NO |
| 16 | SI | <p>Al objeto de reducir las emisiones canalizadas de partículas en todos los focos de la instalación salvo la molienda principal, el enfriamiento y el horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <p>- Todos los focos cuentan con filtros de mangas.</p> <p>- La instalación tiene implantada un sistema de gestión del mantenimiento en SAP. Dentro de las tareas periódicas a realizar en cada equipo se encuentra su Plan de Mantenimiento de filtros, así como las acciones correctivas o preventivas realizadas en cada uno de ellos</p> | SI <10 mg/Nm3 |
| 17 | SI | <p>Al objeto de reducir las emisiones de partículas de los gases producidos durante los procesos de combustión del horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <p>- Filtro de mangas</p> | SI <10-20 mg/Nm3 |
| 18 | SI | <p>Al objeto de reducir las emisiones de partículas de los gases producidos durante los procesos de enfriado y molienda de cemento, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <p>- Filtro de mangas en ambos focos.</p> | SI <10-20 mg/Nm3 |
| 19 | SI | <p>Al objeto de reducir las emisiones de NOx de los gases producidos durante los procesos de combustión, precalentamiento o precalcación en el horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <p>- Técnicas primarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfriamiento de llama • Quemadores de bajo No_x | SI <200-450 mg/Nm3 o <200-500 mg/Nm3 (por cumplirse lo |



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 9/16 |

| | | | |
|----|----|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Optimización del proceso. <p>- Combustión por etapas (combustibles convencionales o combustibles derivados de residuos), también en combinación con un precalentador y una mezcla de combustibles optimizada: la fábrica de Alcalá de Guadaíra dispone de calcinador y precalcinador, se trata de un horno con 3 torres (torre 1 y 2 con precalcincación) y torre 3 con calcinador y 4 etapas.</p> <p>- Reducción no catalítica selectiva (SNCR), instalada en 2007.</p> | dispuesto en la nota 1 del cuadro 2 de la MTD) |
| 20 | SI | <p>Dado que la instalación cuenta con SCNR, al objeto de lograr una reducción eficiente de los NOx, manteniendo la emisión de amoniaco al nivel más bajo posible, en la instalación ese aplican las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de una eficiencia apropiada y suficiente de reducción de los NOx, junto con un proceso operativo estable. Se estima una reducción de NOx del 30%. - Aplicación una buena distribución estequiométrica del amoniaco - Mantenimiento en el nivel más bajo posible las emisiones de amoniaco, teniendo en cuenta la correlación entre la eficiencia en la reducción de los NOx y el escape de NH3. | <p>SI</p> <p><30-50 mg/Nm3</p> |
| 21 | NO | <p>Por no aplicarse técnicas de reducción o minimización de emisiones de SOx de los gases producidos durante los procesos de combustión, precalentamiento o precalcincación en el horno. Las emisiones de SO2 de la fábrica de Alcalá de Guadaíra no suponen un problema dado que en el proceso productivo no se generan.</p> | <p>SI</p> <p><50 - 400 mg/Nm3</p> |
| 22 | SI | <p>Al objeto de reducir las emisiones de SO2 del horno, la instalación tiene implantada las siguiente técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se optimiza el proceso de molienda de materias primas de tal forma que el molino pueda funcionar como un sistema de reducción de los SO2 generados por el horno, mediante el ajuste de el grado de humedad de las materias primas, la temperatura del molino, el tiempo de retención en el molino y la granulometría del material triturado. Las emisiones de SO2 de la fábrica de Alcalá de Guadaíra no suponen un problema dado que en el proceso productivo no se generan. En cualquier caso se mantiene un control mediante análisis de las materias primas consumidas y un seguimiento en continuo de las emisiones. | NO |
| 23 | NO | <p>Por no utilizarse ni filtros híbridos ni precipitadores electrostáticos</p> | NO |
| 24 | SI | <p>Al objeto de mantener bajo el nivel de las emisiones de carbono orgánico total (COT) de los gases producidos durante los procesos de combustión del horno, la instalación tiene implantada las siguiente técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las materias primas y combustibles (coque de petroleo) utilizado en el proceso. | NO |
| 25 | SI | <p>Al objeto de reducir las emisiones de HCl de los gases producidos durante los procesos de combustión, precalentamiento o precalcincación en el horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materias primas y combustibles con bajo contenido de cloro: mediante la aplicación de los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, se controlan en Laboratorio de Fábrica las principales características de las materias primas y combustibles. Adicionalmente también incluido en el Sistema de Gestión de la Calidad se realizan análisis periódicos por laboratorio externo acreditado en 17025. Según procedimiento PE-03 "Inspección y ensayo". | <p>SI</p> <p><10 mg/Nm3</p> |
| 26 | SI | <p>Al objeto de evitar o reducir las emisiones de HF de los gases producidos durante los procesos de combustión en el horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materias primas y combustibles con bajo contenido de flúor: mediante la aplicación de los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, se controlan en Laboratorio de Fábrica las principales características de las materias primas y combustibles. Adicionalmente también incluido en el Sistema de Gestión de la Calidad se realizan análisis periódicos por laboratorio externo acreditado en 17025. Según procedimiento PE-03 "Inspección y ensayo". | <p>SI</p> <p><1 mg/Nm3</p> |



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 10/16 |

| | | | |
|---------|----|--|---|
| 27 | SI | Al objeto de evitar o mantener en un nivel bajo las emisiones de Dioxinas y furanos (PCDD/F) de los gases producidos durante los procesos de combustión, precalentamiento o precalcación en el horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: - Selección y control cuidadoso de las entradas al horno (materias primas y combustibles): mediante la aplicación de los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, se controlan en Laboratorio de Fábrica las principales características de las materias primas y combustibles. Adicionalmente también incluido en el Sistema de Gestión de la Calidad se realizan análisis periódicos por laboratorio externo acreditado en 17025. Según procedimiento PE-03 "Inspección y ensayo". | SI <0,05 – 0,1 ng/Nm3 |
| 28 | SI | Al objeto de minimizar las emisiones de metales de los gases producidos durante los procesos de combustión en el horno, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: - Selección de materiales con un bajo contenido de los metales relevantes y limitación del contenido de los mismos, especialmente el mercurio, en los materiales utilizados: mediante la aplicación de los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, se controlan en Laboratorio de Fábrica las principales características de las materias primas y combustibles. Adicionalmente también incluido en el Sistema de Gestión de la Calidad se realizan análisis periódicos por laboratorio externo acreditado en 17025. Según procedimiento PE-03 "Inspección y ensayo". - Aplica un sistema de aseguramiento de la calidad para garantizar las características de los residuos utilizados. - Tiene instalado filtros de mangas en la instalación. | SI Hg<0,05 mg/Nm3 Cd + TI <0,05 mg/Nm3 As+Sb+Pb+Cr+Co+Cu+Mn+Ni+V <0,5 mg/Nm3 |
| 29 | SI | Al objeto de reducir los residuos sólidos generados durante el proceso de fabricación del cemento y de ahorrar materias primas, la instalación tiene implantadas las siguientes técnicas: - Reutilización, siempre que sea posible, de las partículas recogidas en el proceso. | NO |
| 30 - 69 | NO | No se le aplica por ser MTD para la industria de fabricación de cal. | NO |



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 11/16 |

**ANEXO II
RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA AL
DICTAMEN**

Con fecha 3 de agosto de 2017 se firmó el Dictamen Ambiental. Con fecha de 8 de agosto de 2017 se remitió dicho Dictamen a Cementos Portland Valderrivas, S.A. y con fecha de 10 de agosto de 2017 se remitió a la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción, ofreciendo un periodo de quince días de trámite de audiencia.

Con fechas de 24 de agosto de 2017 y 29 de agosto de 2017 tuvieron entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla sendas alegaciones de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción. Dichas alegaciones serán respondidas a continuación:

Respuesta a las alegaciones al Dictamen Ambiental presentadas por Cementos Portland Valderrivas, S.A.

- **Alegación:** Cementos Portland Valderrivas, S.A. solicita la modificación del VLE para el parámetro partículas para los focos distintos del horno de clinker, de forma que pase de los 10 mg/Nm³ actual a 20 mg/Nm³.
- **Respuesta:** En primer lugar es preciso aclarar que de acuerdo con la MTD 17, el valor límite de emisión para los focos diferentes del horno y de los procesos de enfriado y molienda será < 10 mg/Nm³, por tanto, para esos focos no existe la posibilidad de aumentar el VLE.

Por otro lado, la MTD 18 de la Decisión 2013/163/UE de 26 de marzo de 2013 (DO L100 de 09/04/2013) por la que se aprueban las Conclusiones de las MTD para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio o si ofrecen un rango de valores límite de emisión para el parámetro partículas de los gases producidos durante los procesos de enfriado y molienda de 10-20 mg/Nm³. Sin embargo se da la conflictividad social que rodea la instalación de fabricación de cemento y clinker de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y dada la cercanía a núcleos de población, se considera pertinente mantener el valor límite de emisión en el valor más bajo del rango permitido por la Decisión 2013/163/UE de 26 de marzo de 2013 (DO L100 de 09/04/2013) por la que se aprueban las Conclusiones de las MTD para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio. Por tanto no se tendrá en consideración la alegación formulada.

Respuesta a las alegaciones al Dictamen Ambiental presentadas por la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción

- **Alegaciones:**
 - Alegación 1: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que no se tuvieron en cuenta las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y solicita retrotraer el expediente “*hasta el momento del vicio al objeto de subsanar el error invalidante de acto jurídico recurrido*”
 - Alegación 2: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que el valor



**Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tlf. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01**

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 12/16 |

límite de emisión impuesto para el Nox debería ser de 450 mg/Nm³ en lugar del establecido de 500 mg/Nm³, pues considera que no se ha demostrado que con las técnicas primarias el nivel de emisión supera los 1.000 mg/Nm³.

• Respuestas:

○ Alegación 1: la fecha de entrada de la alegación a que hacen referencia (entrada el 29 de mayo de 2017 en Correos de Alcalá de Guadaíra) es posterior al de finalización del periodo de información pública del procedimiento y por era razón no se tuvieron en consideración las alegaciones formuladas. No obstante se responderán a continuación:

■ Alegación 1: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que no hay un informe que demuestre que se cumple que el foco P2G5 está en condiciones de cumplir con la determinación de que la emisión de óxidos de nitrógeno esté por debajo de 450 mg/Nm³, tal y como señala la MTD 19 del documento de conclusiones MTD para la fabricación de cemento.

Respuesta: no existe el informe requerido porque no es necesario. Cementos Portland Valderrivas, S.A. ha justificado en el procedimiento de revisión de su AAI para su adaptación a las conclusiones MTD dar cumplimiento a la MTD 19. Cementos Portland Valderrivas, S.A. estará sujeto al cumplimiento del VLE establecido para el NOx a partir de la fecha de Resolución del procedimiento de revisión. Con posterioridad a dicha fecha de Resolución la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio procederá a inspeccionar dicha instalación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inspecciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su AAI revisada.

■ Alegación 2: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que no hay un sistema de monitorización en continuo de la emisión de amoniaco mientras funciona la SNCR de acuerdo con la MTD 5C.

Respuesta: durante la tramitación del expediente de revisión de su Autorización Ambiental Integrada para la adaptación a las conclusiones de las MTD para el sector de la fabricación de cemento Cementos Portland valderrivas, S.A. aportó con fechas de 14 de octubre de 2016 y 20 de diciembre de 2016 sendos documentos justificativos de medición del foco P2G5 (horno) por parte de una ECA en los que los valores de emisión para el parámetro NH₃ (0,2 mg/Nm³) están por debajo del valor límite de emisión establecido en el documento de conclusiones MTD (30-50 mg/Nm³). Por tanto no le hace falta aplicar técnicas adicionales para dar cumplimiento a lo expuesto en dicho documento de conclusiones MTD y en la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control de la contaminación). A este respecto es preciso aclarar que no es obligatoria la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles dado su carácter instrumental para lograr alcanzar los valores límites de emisión descritos. Así, la Directiva 96/61/CE configura las MTD con un carácter instrumental que sirve de base para la determinación de los Valores límite de emisión fijados por la AAI “sin prescribir la utilización de una técnica o tecnología específica” (Exposición de Motivos, párrafo 17 y art. 9.4). La Ley 16/2002 insiste en esta concepción de las MTD en su Exposición de Motivos, apartado 4 y en su art. 7.1. La Directiva 2010/75/UE establece que “los valores límites de emisión, los parámetros y las medidas técnicas equivalentes (...) se basarán en las Mejores Técnicas Disponibles, sin prescribir la utilización de una técnica o tecnología específica” (art. 15.2), y La Ley 16/2002, tras reforma operada por la Ley 5/2013, mantiene la misma concepción de las Mejores Técnicas Disponibles (arts. 3, 18, 19 y 20 , y 7.1.a). De todo lo expuesto, se infiere que npoo es obligatorio aplicar el elenco de Mejores Técnicas Disponibles, transversales o específicas.

Alegación 3: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que el consumo de energía de Cementos Portland vaderrivas, S.A. está por encima del límite establecido



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 13/16 |

en la MTD 6, que no se aplica una de las técnicas establecida en la MTD 7 y que la respuesta dada a las MTD 8 y 9 es insuficiente.

Respuesta: la MTD 6 no es aplicable a la planta de Cementos Portland Valderrivas, S.A. por no tratarse de una nueva instalación ni de una gran modificación. Por otro lado, la MTD 7 “[...] consiste en aplicar una combinación de las técnicas siguientes”, por lo que no obliga a utilizar todas ellas sino a combinar las que considere necesarias teniendo siempre presente lo expuesto en el artículo 15.2 de la Directiva 2010/75/UE “Sin perjuicio del artículo 18, los valores límite de emisión, los parámetros y las medidas técnicas equivalentes a que se hace referencia en el artículo 14, apartados 1 y 2, se basarán en las mejores técnicas disponibles, sin prescribir la utilización de una técnica o tecnología específica”. Con respecto a la última cuestión, se considera que la respuesta dada en el cuestionario acerca de la aplicación de las MTD 8 y 9 se considera suficiente, más aún teniendo en cuenta el carácter instrumental y no obligatorio de las MTD.

- Alegación 4: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que no se ha dado cumplimiento a la MTD 14 j por no existir mangas de carga en los silos de carga de los camiones.

Respuesta: la MTD 14 “[...] consiste en aplicar alguna de las técnicas siguientes o una combinación de ellas”. En el cuestionario respondido por Cementos Portland Valderrivas, S.A. y remitido con fecha de 7 de julio de 2016, se especifican las técnicas que se aplican, quedando claro que se aplican algunas de ellas (no todas) y que por tanto se da cumplimiento a lo solicitado en la MTD 14.

- Alegación 5: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que se incumple la MTD 5b) porque se almacena el coque de petróleo a la intemperie y no detalla las barreras cortavientos que utiliza.

Respuesta: en primer lugar es preciso aclarar que aunque en el documento de alegaciones a Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción se refiere a la MTD 5b), creemos que se trata en realidad de la MTD 15b). La MTD 15 “[...] consiste en aplicar alguna de las técnicas siguientes o una combinación de ellas”. En el cuestionario respondido por Cementos Portland Valderrivas, S.A. y remitido con fecha de 7 de julio de 2016, se especifican las técnicas que se aplican, quedando claro que se aplican algunas de ellas (no todas) y que por tanto se da cumplimiento a lo solicitado en la MTD 15.

- Alegación 6: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que Cementos Portland Valderrivas, S.A. no señala el porcentaje de reducción de las emisiones de amoniaco al utilizar la técnica SNCR argumentando que las técnicas prescritas en la MTD 20 están en estudio.

Respuesta: con fecha de 14 de octubre de 2016 tuvo entrada una memoria presentada por Cementos Portland Valderrivas, S.A. en respuesta al requerimiento realizado con fecha de 26 de septiembre de 2016 desde esta Delegación Territorial. Entre otros aspectos, en la documentación presentada Cementos Portland Valderrivas, S.A. aclara las técnicas aplicadas para la reducción eficiente de los NOx manteniendo la emisión de amoniaco adicional al nivel más bajo posible en casos de aplicación de SNCR así como el porcentaje de reducción de NOx y NH₃: En este sentido, la aplicación del amoniaco se realiza de forma eficiente, y se realiza una buena distribución de agua amoniacada, alcanzándose una eficiencia en cuanto al porcentaje de reducción del 30%, y reducción al mínimo posible la emisión de NH₃, con valores comprendidos entre 27,8 y 48,5 mg/Nm³ medidos en diferentes condiciones de emisión de Nox. Adjunta a dicha documentación informe de emisiones de NH₃ y expone que como conclusión al estudio realizado por la fábrica se adoptó como una medida necesaria la ampliación del depósito de agua amoniacada.

- Alegación 7: la Asociación Sociedad Ecologista Alwadi-Ira – Ecologistas en Acción alega que no se ha dado respuesta a lo solicitado en el cuestionario para las MTD 25, 26, 27 y 21.



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 640xu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 14/16 |

Respuesta: en lo relativo a esta alegación se le recuerda que el cuestionario no supone un aspecto de obligado cumplimiento sino una solicitud de información realizada desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de forma previa al inicio del procedimiento de revisión. Así mismo es preciso recordar de nuevo el carácter instrumental y no obligatorio de la MTD. Una vez aclarados estos aspectos se informa de que dado que las emisiones del foco P2G5 (horno) para los parámetros SOx, HCl, HF y PCDD/F se encuentran por debajo de los límites establecidos en el documento de conclusiones MTD para la fabricación de cemento, no le hace falta aplicar técnicas adicionales para dar cumplimiento a lo expuesto en dicho documento de conclusiones MTD y en la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control de la contaminación).

- Alegación 2: con fecha de 1 de junio de 2017 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla un escrito de Cementos Portland Valderrivas, S.A. solicitando acogerse a las excepciones establecidas en el Cuadro 2 de la Decisión 2013/163/UE de 26 de marzo de 2013 (DO L100 de 09/04/2013) por la que se aprueban las Conclusiones de las MTD para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio, por la que se permite establecer un valor límite de emisión para el parámetro NOx de 500 mg/Nm³. A dicha solicitud se acompañaba documentación justificativa de que aplicando solo técnicas primarias de reducción de emisiones de NOx y sin aplicar la reducción no catalítica selectiva, sus emisiones superan los 1.000 mg/Nm³ para el parámetro NOx. Por tanto se considera que puede acogerse a la excepción establecida y se permite establecer un valor límite de emisión de 500 mg/Nm³ siempre que se den las condiciones señaladas.



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

Código:64oxu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 64oxu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 15/16 |

**ANEXO III
RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha 5 de octubre de 2017 se firmó la Propuesta de Resolución y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con fecha de 6 de octubre de 2017 se remitió a la Asociación Ecologistas en Acción para que en el plazo de diez días manifestaran lo que estimaran conveniente.

Con fecha de 21 de octubre de 2017 la Asociación Ecologistas en Acción presentó un escrito de alegaciones. Dichas alegaciones serán respondidas en el Anexo III de esta Resolución. Dichas alegaciones serán respondidas a continuación:

Respuesta a las alegaciones a la Propuesta de Resolución presentadas por la Asociación Ecologistas en Acción

- **Alegación:** la Asociación Ecologistas en Acción solicita que se apliquen las determinaciones del Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales, de forma que se redacte una nueva Propuesta de Resolución de AAI que integre en un único texto la revisión junto con las modificaciones aprobadas anteriormente, y se someta de nuevo al trámite de audiencia a los interesados.
- **Respuesta:** el Acuerdo de Inicio del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada con que cuenta Cementos Portland Valderrivas, S.A. para su adaptación al documento de Conclusiones MTD para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio se firmó con fecha de 5 de septiembre de 2016. Por tanto el expediente se ajusta en su tramitación a la legislación existente en ese momento, y no a la legislación sobrevenida.



Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Tif. : 955 12 11 44 Fax: 955 00 44 01

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LOSADA FERNANDEZ | FECHA | 16/11/2017 |
| ID. FIRMA | 64oxu623PFIRMABJ6/DTNAejJJ/AeH | PÁGINA | 16/16 |